



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN INTERNA NÚM. 3
SERIE 2021-2022
APROBADA: 8 DE OCTUBRE DE 2021
P.R.I. NÚM. 4, SERIE 2021-2022

Presentado por la Comisión de Desarrollo Rural, Urbanismo, Infraestructura y Ambiente, compuesta por los señores y señoras: Ángel L. Alicea Cintrón, Luis Vélez Arroyo, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Carmen L. Fontáñez Ruiz, Norma Casanova Delgado, Ana E. Ponce Rosa, Ángel G. Rodríguez Medina, Elba I. Torres Córdova y Carmen S. García Rivera.

Fecha de presentación: 4 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN INTERNA

“PARA SOLICITAR A LAS SENADORAS DEL DISTRITO DE HUMACAO, HON. ROSAMAR TRUJILLO PLUMEY Y HON. WANDA M. SOTO TOLENTINO, Y A LA REPRESENTANTE DEL DISTRITO NÚMERO 35, HON. SOL Y. HIGGINS CUADRADO, A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO ASIGNE LOS FONDOS PARA LA EDIFICACIÓN DEL MONUMENTO EN HONOR A LOS FALLECIDOS EN LAS TRÁGICAS INUNDACIONES DEL AÑO 1960, OCURRIDAS TRAS EL PASO DEL HURACÁN DONNA; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: El Artículo 1.008 de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, mejor conocida como “El Código Municipal de Puerto Rico”, establece en su inciso (o) que los municipios tiene la facultad de ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: De igual forma, el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.043, establece que los acuerdos internos de la Legislatura Municipal se harán constar en resoluciones y en todo lo que sea aplicable se ajustarán al procedimiento establecido en este Código para la aprobación de ordenanzas y resoluciones. Las resoluciones sobre asuntos internos de la Legislatura Municipal serán efectivas y válidas una vez firmadas por el Presidente. Todo documento procedente de tales resoluciones deberá llevar la firma del Presidente de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: El 6 de septiembre de 1960, pasó por Puerto Rico el huracán *Donna*. El paso de este huracán y sus lluvias torrenciales provocaron la mayor tragedia en la historia del pueblo humacaeño, la cual marcó para siempre una generación. La crecida del río Humacao, tras un estimado de lluvias de más de doce (12) pulgadas, desató una devastadora inundación que arrasó con las barriadas pobres a orillas del río. En varios lugares el nivel de las aguas superó los doce (12) pies. La tragedia fue reseñada en los rotativos más importantes del país.

- POR CUANTO:** La inundación dejó muerte, desolación, devastación, pestilencia y enfermedad a su paso. Una gran cantidad de familias perecieron ahogadas. El estimado de personas fallecidas se calculó en doscientos cuarenta y ocho (248). Gran parte de las personas fallecidas no pudieron ser reconocidas y tuvieron que ser enterradas en fosas comunes en el cementerio municipal ante el riesgo a desarrollarse una pandemia. Los sobrevivientes fueron reubicados en las escuelas cercanas y en casetas de campaña en el parque Jacinto Hernández.
- POR CUANTO:** Ante el trágico evento, miembros de la comunidad han levantado la voz y se han dado a la tarea de honrar año tras año la memoria de los cientos de personas arrebatadas por este evento. El comité "*Prohibido Olvidar*", está compuesto de humacaeños sobrevivientes de las inundaciones, familiares de las víctimas y otros ciudadanos quienes procuran honrar la memoria de los fallecidos en este fatídico evento. Desde el año 2008, el comité ha venido celebrando anualmente una actividad para conmemorar lo eventos y rendir honor a las víctimas.
- POR CUANTO:** El propósito fundamental del comité "*Prohibido Olvidar*", es lograr que se honre la vida de aquellas personas muertas en la devastación ocasionada por las inundaciones dejadas tras el paso del huracán *Donna*, mediante la edificación de un monumento que sirva de memorial a los fallecidos y un lugar de recordación para familiares y sobrevivientes.
- POR CUANTO:** A través de los años, el comité ha realizado gestiones para lograr la edificación del monumento. Entre los logros de esas gestiones, y con la colaboración de la Legislatura Municipal, se logró comunicaciones con los senadores y representantes del distrito que produjeron el que se presentaran varias medidas en Cámara y Senado con el fin de asignar fondos para la construcción del memorial, pero estas gestiones resultaron infructuosas; ya que los proyectos recibieron informes negativos y no fueron aprobados por la Asamblea Legislativa.
- POR CUANTO:** Esta Legislatura Municipal siempre ha entendido meritorio que se hagan todas las gestiones pertinentes para que se logre la edificación del monumento a los fallecidos durante las inundaciones del 1960, provocadas por el huracán *Donna*. Lograr tal objetivo, proveerá paz y consuelo a una comunidad que sufrió un trágico evento que marcó una generación y generaciones posteriores.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1^{ra}: Se solicita a las senadoras del Distrito de Humacao, Hon. Rosamar Trujillo Plumey y Hon. Wanda M. Soto Tolentino, y a la representante del Distrito Número 35, Hon. Sol Y. Higgins Cuadrado, a realizar todas las gestiones necesarias para que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico asigne los fondos para la edificación del monumento en honor a los fallecidos en las trágicas inundaciones del año 1960, ocurridas tras el paso del huracán *Donna*.

SECCIÓN 2^{da}: Copia de esta Resolución Interna será enviada a las senadoras del Distrito de Humacao, Hon. Rosamar Trujillo Plumey y Hon. Wanda M. Soto Tolentino, y a la representante del Distrito Número 35, Hon. Sol Y. Higgins Cuadrado, a la directiva del comité "*Prohibido Olvidar*" y a los medios de comunicación regionales para su conocimiento y divulgación.

SECCIÓN 3^{ra}: Esta Resolución Interna comenzará a regir una vez sea aprobada.




HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la *cuarta reunión de la Segunda Sesión Ordinaria del Año 2021*, celebrada el día 8 de octubre de 2021, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Ángel L. Alicea Cintrón, Norma Casanova Delgado, Gladys E. Flecha Delgado, Carmen L. Fontáñez Ruiz, Carmen S. García Rivera, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Freddie J. Sánchez Rivera, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Lisette Serrano Rodríguez y Elba I. Torres Córdova y Nydia M. Vega Cintrón; **no hubo votos negativos; y con la ausencia** de la legisladora Ana E. Ponce Rosa y el legislador Luis Vélez Arroyo.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 12 de octubre de 2021.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 12 de octubre de 2021.




ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA